

06 MAR 2017

Licenciado

Kildare Stanley Enríquez
Director Técnico de Presupuesto
Ministerio de Finanzas Públicas
Su Despacho

Firma: *[Firma]*
Hora: **12:00**

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS
SECRETARÍA GENERAL
RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

02 MAR. 2017

A las: **14:30** Hrs. Letras: *[Firma]*

Estimado Señor Director:

De manera atenta nos dirigimos a usted, con el propósito de remitirle copia de la Resolución SEGFIS 004-2016 que aprueba el Comprobante de Modificación Física CO2F No. 12 a nivel Ministerial del Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-, con la finalidad de realizar el movimiento físico en concordancia con la modificación presupuestaria tipo INTRA 2. por un monto de Q. 258,867.00 para compatibilizar los movimientos físicos-financieros para la Unidad para el Desarrollo de Vivienda Popular -UDEVIPC-.

Sin otro particular y al agradecer su atención, nos es grato el suscribimos del Señor Director.

[Firma]
Lcda. Luz María Urcuyo
Coordinadora

Unidad Sectorial de Planificación -USEPLAN-
Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda

03 MAR 2017
NOMBRE: *[Firma]*

[Firma]
José Luis Benito Ruiz
Vicepresidente de Comunicaciones,
Infraestructura y Vivienda

68631

Copia: Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia
Contraloría General de Cuentas **28 FEB 2017**

8 av. 15 calle zona 13, Guatemala. PBX: 22234000
DEL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA

@CIV_GUATE

f /CIV-MINISTERIO DE
COMUNICACIONES

www.civ.gob.gt

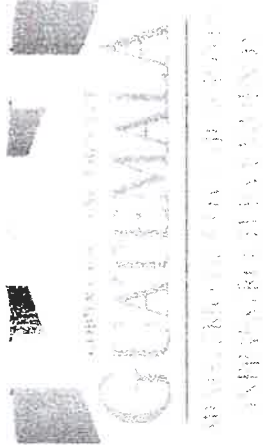
[Firma] **11:45**

26	Presupuesto	16/02/2017	258.967,00	258.967,00	258.967,00	258.967,00	258.967,00	258.967,00	258.967,00	258.967,00	258.967,00	258.967,00	258.967,00	258.967,00	258.967,00	258.967,00	258.967,00	258.967,00	258.967,00	258.967,00	258.967,00	258.967,00	258.967,00	258.967,00	258.967,00	258.967,00	258.967,00	258.967,00	258.967,00	258.967,00	258.967,00	258.967,00	258.967,00	258.967,00	258.967,00	258.967,00	258.967,00	258.967,00	258.967,00	258.967,00	258.967,00	258.967,00	258.967,00	258.967,00	258.967,00	258.967,00	258.967,00	258.967,00	258.967,00	258.967,00	258.967,00	258.967,00	258.967,00	258.967,00	258.967,00	258.967,00	258.967,00	258.967,00	258.967,00	258.967,00	258.967,00	258.967,00	258.967,00	258.967,00	258.967,00	258.967,00	258.967,00	258.967,00	258.967,00	258.967,00	258.967,00	258.967,00	258.967,00	258.967,00	258.967,00	258.967,00	258.967,00	258.967,00	258.967,00	258.967,00	258.967,00	258.967,00	258.967,00	258.967,00	258.967,00	258.967,00	258.967,00	258.967,00	258.967,00	258.967,00	258.967,00	258.967,00	258.967,00	258.967,00	258.967,00	258.967,00	258.967,00	258.967,00	258.967,00	258.967,00	258.967,00	258.967,00	258.967,00	258.967,00	258.967,00	258.967,00	258.967,00	258.967,00	258.967,00	258.967,00	258.967,00	258.967,00	258.967,00	258.967,00	258.967,00	258.967,00	258.967,00	258.967,00	258.967,00	258.967,00	258.967,00	258.967,00	258.967,00	258.967,00	258.967,00	258.967,00	258.967,00	258.967,00	258.967,00	258.967,00	258.967,00	258.967,00	258.967,00	258.967,00	258.967,00	258.967,00	258.967,00	258.967,00	258.967,00	258.967,00	258.967,00	258.967,00	258.967,00	258.967,00	258.967,00	258.967,00	258.967,00	258.967,00	258.967,00	258.967,00	258.967,00	258.967,00	258.967,00	258.967,00	258.967,00	258.967,00	258.967,00	258.967,00	258.967,00	258.967,00	258.967,00	258.967,00	258.967,00	258.967,00	258.967,00	258.967,00	258.967,00	258.967,00	258.967,00	258.967,00	258.967,00	258.967,00	258.967,00	258.967,00	258.967,00	258.967,00	258.967,00	258.967,00	258.967,00	258.967,00	258.967,00	258.967,00	258.967,00	258.967,00	258.967,00	258.967,00	258.967,00	258.967,00	258.967,00	258.967,00	258.967,00	258.967,00	258.967,00	258.967,00	258.967,00	258.967,00	258.967,00	258.967,00	258.967,00	258.967,00	258.967,00	258.967,00	258.967,00	258.967,00	258.967,00	258.967,00	258.967,00	258.967,00	258.967,00	258.967,00	258.967,00	258.967,00	258.967,00	258.967,00	258.967,00	258.967,00	258.967,00	258.967,00	258.967,00	258.967,00	258.967,00	258.967,00	258.967,00	258.967,00	258.967,00	258.967,00	258.967,00	258.967,00	258.967,00	258.967,00	258.967,00	258.967,00	258.967,00	258.967,00	258.967,00	258.967,00	258.967,00	258.967,00	258.967,00	258.967,00	258.967,00	258.967,00	258.967,00	258.967,00	258.967,00	258.967,00	258.967,00	258.967,00	258.967,00	258.967,00	258.967,00	258.967,00	258.967,00	258.967,00	258.967,00	258.967,00	258.967,00	258.967,00	258.967,00	258.967,00	258.967,00	258.967,00	258.967,00	258.967,00	258.967,00	258.967,00	258.967,00	258.967,00	258.967,00	258.967,00	258.967,00	258.967,00	258.967,00	258.967,00	258.967,00	258.967,00	258.967,00	258.967,00	258.967,00	258.967,00	258.967,00	258.967,00	258.967,00	258.967,00	258.967,00	258.967,00	258.967,00	258.967,00	258.967,00	258.967,00	258.967,00	258.967,00	258.967,00	258.967,00	258.967,00	258.967,00	258.967,00	258.967,00	258.967,00	258.967,00	258.967,00	258.967,00	258.967,00	258.967,00	258.967,00	258.967,00	258.967,00	258.967,00	258.967,00	258.967,00	258.967,00	258.967,00	258.967,00	258.967,00	258.967,00	258.967,00	258.967,00	258.967,00	258.967,00	258.967,00	258.967,00	258.967,00	258.967,00	258.967,00	258.967,00	258.967,00	258.967,00	258.967,00	258.967,00	258.967,00	258.967,00	258.967,00	258.967,00	258.967,00	258.967,00	258.967,00	258.967,00	258.967,00	258.967,00	258.967,00	258.967,00	258.967,00	258.967,00	258.967,00	258.967,00	258.967,00	258.967,00	258.967,00	258.967,00	258.967,00	258.967,00	258.967,00	258.967,00	258.967,00	258.967,00	258.967,00	258.967,00	258.967,00	258.967,00	258.967,00	258.967,00	258.967,00	258.967,00	258.967,00	258.967,00	258.967,00	258.967,00	258.967,00	258.967,00	258.967,00	258.967,00	258.967,00	258.967,00	258.967,00	258.967,00	258.967,00	258.967,00	258.967,00	258.967,00	258.967,00	258.967,00	258.967,00	258.967,00	258.967,00	258.967,00	258.967,00	258.967,00	258.967,00	258.967,00	258.967,00	258.967,00	258.967,00	258.967,00	258.967,00	258.967,00	258.967,00	258.967,00	258.967,00	258.967,00	258.967,00	258.967,00	258.967,00	258.967,00	258.967,00	258.967,00	258.967,00	258.967,00	258.967,00	258.967,00	258.967,00	258.967,00	258.967,00	258.967,00	258.967,00	258.967,00	258.967,00	258.967,00	258.967,00	258.967,00	258.967,00	258.967,00	258.967,00	258.967,00	258.967,00	258.967,00	258.967,00	258.967,00	258.967,00	258.967,00	258.967,00	258.967,00	258.967,00	258.967,00	258.967,00	258.967,00	258.967,00	258.967,00	258.967,00	258.967,00	258.967,00	258.967,00	258.967,00	258.967,00	258.967,00	258.967,00	258.967,00	258.967,00	258.967,00	258.967,00	258.967,00	258.967,00	258.967,00	258.967,00	258.967,00	258.967,00	258.967,00	258.967,00	258.967,00	258.967,00	258.967,00	258.967,00	258.967,00	258.967,00	258.967,00	258.967,00	258.967,00	258.967,00	258.967,00	258.967,00	258.967,00	258.967,00	258.967,00	258.967,00	258.967,00	258.967,00	258.967,00	258.967,00	258.967,00	258.967,00	258.967,00	258.967,00	258.967,00	258.967,00	258.967,00	258.967,00	258.967,00	258.967,00	258.967,00	258.967,00	258.967,00	258.967,00	258.967,00	258.967,00	258.967,00	258.967,00	258.967,00	258.967,00	258.967,00	258.967,00	258.967,00	258.967,00	258.967,00	258.967,00	258.967,00	258.967,00	258.967,00	258.967,00	258.967,00	258.967,00	258.967,00	258.967,00	258.967,00	258.967,00	258.967,00	258.967,00	258.967,00	258.967,00	258.967,00	258.967,00	258.967,00	258.967,00	258.967,00	258.967,00	258.967,00	258.967,00	258.967,00	258.967,00	258.967,00	258.967,00	258.967,00	258.967,00	258.967,00	258.967,00	258.967,00	258.967,00	258.967,00	258.967,00	258.967,00	258.967,00	258.967,00	258.967,00	258.967,00	258.967,00	258.967,00	258.967,00	258.967,00	258.967,00	258.967,00	258.967,00	258.967,00	258.967,00	258.967,00	258.967,00	258.967,00	258.967,00	258.967,00	258.967,00	258.967,00	258.967,00	258.967,00	258.967,00	258.967,00	258.967,00	258.967,00	258.967,00	258.967,00	258.967,00	258.967,00	258.967,00	258.967,00	258.967,00	258.967,00	258.967,00	258.967,00	258.967,00	258.967,00	258.967,00	258.967,00	258.967,00	258.967,00	258.967,00	258.967,00	258.967,00	258.967,00	258.967,00	258.967,00	258.967,00	258.967,00	258.967,00	258.967,00	258.967,00	258.967,00	258.967,00	258.967,00	258.967,00	258.967,00	258.967,00	258.967,00	258.967,00	258.967,00	258.967,00	258.967,00	258.967,00	258.967,00	258.967,00	258.967,00	258.967,00	258.967,00	258.967,00	258.967,00	258.967,00	258.967,00	258.967,00	258.967,00	258.967,00	258.967,00	258.967,00	258.967,00	258.967,00	258.967,00	258.967,00	258.967,00	258.967,00	258.967,00	258.967,00	258.967,00	258.967,00	258.967,00	258.967,00	258.967,00	258.967,00	258.967,00	258.967,00	258.967,00	258.967,00	258.967,00	258.967,00	258.967,00	258.967,00	258.967,00	258.967,00	258.967,00	258.967,00	258.967,00	258.967,00	258.967,00	258.967,00	258.967,00	258.967,00	258.967,00	258.967,00	258.967,00	258.967,00	258.967,00	258.967,00	258.967,00	258.967,00	258.967,00	258.967,00	258.967,00	258.967,00	258.967,00	258.967,00	258.967,00	258.967,00	258.967,00	258.967,00	258.967,00	258.967,00	258.967,00	258.967,00	258.967,00	258.967,00	258.967,00	258.967,00	258.967,00	258.967,00	258.967,00	258.967,00	258.967,00	258.967,00	258.967,00	258.967,00	258.967,00	258.967,00	258.967,00	258.967,00	258.967,00	258.967,00	258.967,00	258.967,00	258.967,00	258.967,00	258.967,00	258.967,00	258.967,00	258.967,00	258.967,00	258.967,00	258.967,00	258.967,00	258.967,00	258.967,00	25
----	-------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	----

[illegible]

19	49.500,00	SOLICITADO	El grupo de gastos 49, en su totalidad, se encuentra afectado a los rubros de gastos de personal, en el presente ejercicio fiscal.
----	-----------	------------	--

[illegible]



UNIDAD PARA EL DESARROLLO DE
VIVIENDA POPULAR

MINISTERIO DE COMUNICACIONES,
INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA
UNIDAD SECTORIAL DE PLANIFICACION -USEPLAN-

RECIBIDO
15 FEB 2017

Recibido a las 12 Horas 15 Mis.

Firma: Tomy

Guatemala, 9 de febrero de 2017
Oficio.024-2017/PLAN-UDEVIPO/jr

Licenciada
Luz María Urcuyo
Coordinadora de la Unidad Sectorial de Planificación
Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda
Presente

Licenciada Urcuyo:

Por este medio le envío la presente para justificar el movimiento de metas físicas dentro del programa 20 de esta unidad ejecutora dentro de la transferencia presupuestaria INTRA2 según resolución número CG-021-2017 de fecha 09/02/2017 por un monto de Q258,867.00.

Sin otro particular, agradezco su atención,

Atentamente,

Jorge José Rivas
Jorge José Rivas Salazar
Programación y Planificación

Arq. Edgar Javier
Director Ejecutivo IV
-UDEVIPO-

Avenida Petapa 47-79 Zona 12 Centro Comercial "Plaza Grecia", Guatemala Teléfono: 2412-6969

JUSTIFICACIONES DE MOVIMIENTO DE METAS

Como parte de la readecuación de fondos asignado dentro del programa 20 SERVICIOS DE URBANIZACIÓN, LEGALIZACIÓN, CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE BIENES INMUEBLES, de la UDEVIPO, se realiza la reprogramación presupuestaria y se justifican de la mano los movimientos de metas físicas, como parte de la transferencia presupuestaria según resolución CG-021-2017, la cual servirá para fortalecer los renglones de gasto para la contratación de personal dentro del subgrupo 18, dentro del centro de costo "SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO".

DEBITO

El presente movimiento presupuestario **NO** conlleva movimiento de metas físicas ya hay renglones afectos dentro del presente movimiento para los cuales no se tiene contemplado emitir eventos de compra de combustibles o llantas para el presente ejercicio fiscal dentro del grupo de gasto afecto y centro de costo. Así también hay renglones de gasto que no están amarrados a la producción de metas físicas de la unidad del presente ejercicio fiscal.

CREDITO

El presente movimiento presupuestario conlleva movimiento de metas físicas dentro del programa 20 en crédito en la actividad 001, centro de costo, SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO, Producto y subproducto: Dirección y Coordinación, movimiento detallado a continuación:

- Eventos para el renglón 183 = 9

El resto de los renglones trabajados dentro del presente crédito no conllevan movimiento de metas ya que para los mismos no se necesita generar evento para los pagos detallados y justificados en la parte financiera de la presente transferencia.

La presente se solicita y justifica ya habiéndose solicitado la equiparación de metas y presupuesto (POA-PRESUPUESTO) del presente ejercicio fiscal, con oficio Oficio.008-2017/PLAN-UDEVIPO/jjrs de fecha 23 de enero 2017.

Jorge Rivera
Jorge Rivera
COORDINADOR DE PROGRAMACION
FINANCIERA
Programación y Planificación

Florinda
Lic. Florinda Valenzuela
SUBDIRECTOR EJECUTIVO IV
-UDEVIPO-

SISTEMA DE GESTION SGES	Comprobante de Reprogramación subproductos	PAGINA : 1 DE 2 FECHA : 10/02/2017 HORA : 10:22:47 REPORTE: R00817622.rpt
----------------------------	--	--

CODIGO	ENTIDAD - UNIDAD EJECUTORA - CENTRO DE COSTO		COMPROBANTE No.:
11130013 - 214 - 000	UNIDAD PARA EL DESARROLLO DE VIVIENDA POPULAR -UDEVIPO-		9

DOC. RESPALDO: RESOLUCION	NO. DOC. RESPALDO:	FECHA DOC. RESPALDO:
CLASE MODIFICACIÓN: INTRA2		REPROGRAMACIÓN: X

CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS POR SUBPRODUCTO					
SUBPRODUCTO	PG	SP	PY	ACT	OB GRUPO FF

Total	-258,867.00	0.00
	-131,191.00	0.00
	-127,676.00	0.00

CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS AUMENTADOS POR SUBPRODUCTO					
SUBPRODUCTO	PG	SP	PY	ACT	OB GRUPO FF

Total	258,867.00	0.00
	258,867.00	0.00

RESUMEN POR SUBPRODUCTO		
SUBPRODUCTO	DEBITO	CREDITO
000-022-0001 Dirección y coordinación	-258,867.00	258,867.00
	-258,867.00	258,867.00

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO		
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DÉBITO	CRÉDITO
31-INGRESOS PROPIOS	-258,867.00	258,867.00
0000-SIN ORGANISMO	-258,867.00	258,867.00
0000-SIN CORRELATIVO	-258,867.00	258,867.00
Total	-258,867.00	258,867.00

DESCRIPCIÓN	Modificación presupuestaria interna, en los grupos de gasto 100 y 200, en fuente 31, con el objeto de trasladar recursos a los renglones presupuestarios que se encuentran desfinanciados en el grupo de gasto 100 en fuente 31 y que se refieren a contratación de personal y pago de servicios, para los diferentes departamentos de la Unidad.		
-------------	---	--	--

Dispongase la emisión y el registro de esta gestión	FECHA DE APROBACIÓN		
SOLICITADO	DÍA	MES	AÑO

SECCION DE PROGRAMACION
Y PLANIFICACION FINANCIERA

Arq. Edgar Javier
Director Ejecutivo IV
-UDEVIPO-

SISTEMA DE GESTION SIGES	Comprobante de Reprogramación subproductos		PAGINA : 2 DE 2 FECHA : 10/02/2017 HORA : 10:22:47 REPORTE: R00817622.rpt
-----------------------------	--	--	--

CODIGO	ENTIDAD - UNIDAD EJECUTORA - CENTRO DE COSTO		COMPROBANTE No.: 9
11130013 - 214 - 000	UNIDAD PARA EL DESARROLLO DE VIVIENDA POPULAR -UDEVIPO-		

DOC. RESPALDO: RESOLUCION	NO. DOC. RESPALDO:	FECHA DOC. RESPALDO:
CLASE MODIFICACIÓN: INTRA2		REPROGRAMACIÓN: X

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA			
FUENTE DE FINANCIAMIENTO		DÉBITO	CRÉDITO

METAS DISMINUIDAS POR PRODUCTO Y SUBPRODUCTO									
UE	PG	SP	PY	ACT	OB	SUBPROD	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD/VALOR	UNIDAD MEDIDA

METAS INCREMENTADAS POR PRODUCTO Y SUBPRODUCTO									
UE	PG	SP	PY	ACT	OB	SUBPROD	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD/VALOR	UNIDAD MEDIDA
214	20	00	000	001	000	000-022	Dirección y coordinación	9	Evento
214	20	00	000	001	000	000-022-0001	Dirección y coordinación	9	Evento

JUSTIFICACION DE METAS SIN MODIFICACION								
UE	PG	SP	PY	ACT	OB	SUBPROD	DESCRIPCIÓN PRODUCTO	JUSTIFICACION

Centro Costo Consolidados								
2965-6;								

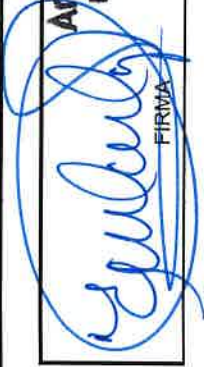
DESCRIPCIÓN	Modificación presupuestaria interna, en los grupos de gasto 100 y 200, en fuente 31, con el objeto de trasladar recursos a los renglones presupuestarios que se encuentran desfinanciados en el grupo de gasto 100 en fuente 31 y que se refieren a contratación de personal y pago de servicios, para los diferentes departamentos de la Unidad.		
-------------	---	--	--

Dispongase la emisión y el registro de esta gestión

SOLICITADO

FECHA DE APROBACIÓN		
DÍA	MES	AÑO

SECCION DE PROGRAMACION Y PLANIFICACION FINANCIERA

	Arq. Edgar Javier Director Ejecutivo IV -UDEVIPO-
---	---

RESOLUCIÓN

PLAN-008-UDEVIVO-2017

Guatemala, 10 de febrero de 2017

Se tiene a la vista para emitir la resolución para la reprogramación de la manera siguiente:

1. Debitar la disponibilidad presupuestaria en el centro de Costo 186 denominado "Servicio Administrativo Financiero" en **FUENTE 31 INGRESOS PROPIOS, PROGRAMA 20 SERVICIOS DE LEGALIZACIÓN Y MEJORAMIENTO DE BIENES INMUEBLES**, en la actividad No. 001 denominada "Dirección y Coordinación", dicho movimiento no conlleva movimiento de metas ya que no se han contemplado eventos para los renglones afectos, compra de combustible ni compra de llantas durante el presente ejercicio fiscal, así también tomando en cuenta que hay renglones amarrados que no están sujetos a la producción de metas físicas. 2. dichos recursos se trasladarán al Centro de Costo 186 denominado "Servicio Administrativo Financiero" en **FUENTE 31 INGRESOS CORRIENTES, PROGRAMA 20 SERVICIOS DE LEGALIZACIÓN Y MEJORAMIENTO DE BIENES INMUEBLES**, en la actividad No. 001 denominada "Dirección y Coordinación", para el presente movimiento se están contemplado emitir 9 eventos, lo cual incrementa en mismo número la meta física dentro de esta actividad y centro de costo.

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo que establecen los artículos: 32, del Decreto 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto y el Artículo 8, del DECRETO NUMERO 50-2016, referente a la LEY DE PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y EGRESOS DEL ESTADO PARA EL EJERCICIO FISCAL DOS MIL DIECISIETE, de las modificaciones presupuestarias.

CONSIDERANDO:

Que según Opinión Financiera del Departamento Financiero de la Unidad para el Desarrollo de Vivienda Popular -UDEVIVO-, número DF-001-2017 de fecha 16 de enero del año 2017, en el que se considera que es PROCEDENTE realizar los débitos y créditos indicados.


Director Ejecutivo IV
-UDEVIVO-

Avenida Petapa 47-79, Zona 12 Centro Comercial "Plaza Grecia", Guatemala, Teléfono: 2+12-6969

POR TANTO:

LA SECCION DE PLANIFICACION Y PROGRAMACION DE LA UDEVIPO- con fundamento en lo establecido en el Acuerdo Gubernativo No. 287-2016, es pertinente una reprogramación para compatibilizar las metas físicas con las asignaciones presupuestarias en los Centros de Costo denominados: "Servicio Administrativo Financiero" y "Servicios de Adjudicación y Legalización de Bienes".

RESUELVE:

- I. No realizar movimiento de metas de acuerdo al débito de la disponibilidad presupuestaria en el centro de Costo 186 denominado "Servicio Administrativo Financiero" en **FUENTE 31 INGRESOS PROPIOS, PROGRAMA 20 SERVICIOS DE LEGALIZACIÓN Y MEJORAMIENTO DE BIENES INMUEBLES**, en la actividad No. 001 denominada "Dirección y Coordinación", dicho movimiento no conlleva movimiento de metas ya que no se han contemplado eventos para los renglones afectos durante el presente ejercicio fiscal.
- II. Sí afectar las metas para el centro de Costo 186 denominado "Servicio Administrativo Financiero" en crédito en **FUENTE 31 INGRESOS CORRIENTES, PROGRAMA 20 SERVICIOS DE LEGALIZACIÓN Y MEJORAMIENTO DE BIENES INMUEBLES**, en la actividad No. 001 denominada "Dirección y Coordinación", las mismas serán aumentadas en 9 eventos, de acuerdo al movimiento financiero, dentro de esta actividad y centro de costo.
- III. Notifíquese.

Jorge José Rivasdeneyra Salazar
SECCION DE PROGRAMACION
ADMINISTRATIVA FINANCIERA

Planificación y Programación
-UDEVIPO-

Javier
Arq. Javier
Director Ejecutivo IV
UDEVIPO-



MINISTERIO DE COMUNICACIONES
INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA

UNIDAD PARA EL DESARROLLO
DE VIVIENDA POPULAR -UDEVIPO-

REF: DF-0065-2017
Guatemala, 10 de febrero de 2017

Licenciado

Edgar Aníbal Gómez Escobar
Coordinador Unidad de Administración Financiera
Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda
Presente

Respetable Lic. Gómez:

De la manera más atenta nos referimos a usted, con el objeto de que se tramite la aprobación de la reprogramación de Centros de Costo, que corresponde a la modificación presupuestaria en débito y crédito, que se estará realizando a algunos renglones de gasto de la fuente de financiamiento 31, para trasladar recursos a los renglones de gasto en donde se tienen compromisos de pagos, los cuales fueron programados para el presente ejercicio fiscal, lo anterior según lo estipulado en Resolución No. CG-021-2017, de fecha 09 de febrero de 2017 de Coordinación General (adjunta). Además se incluye el reporte de reprogramación de Subproductos generado en el sistema SIGES y las justificaciones del caso.

Sin otro particular nos suscribimos de usted.

Atentamente,



Arq. Edgar Javier Flores Valenzuela
Director Ejecutivo IV
-UDEVIPO-



Lic. Obdulio Flores Valenzuela
SUBDIRECTOR EJECUTIVO IV
-UDEVIPO-

@UDEVIPO

/Udevipo CIV

Avenida Petapa 47-79, zona 12 Centro Comercial "Plaza Grecia", Ciudad de Guatemala - Teléfono 2412-6969

www.udevipo.gob.gt

RESOLUCIÓN-CG-021-2017

COORDINACIÓN GENERAL DE LA UNIDAD PARA EL DESARROLLO DE VIVIENDA POPULAR -UDEVIPO-, DEL MINISTERIO DE COMUNICACIONES INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA:
Guatemala, 09 de febrero de dos mil diecisiete.

Se tiene a la vista para emitir la resolución para la reprogramación de la manera siguiente: Debitar la disponibilidad presupuestaria en el centro de Costo 186 denominado "Servicio Administrativo Financiero" en **FUENTE 31 INGRESOS PROPIOS, PROGRAMA 20 SERVICIOS DE LEGALIZACIÓN Y MEJORAMIENTO DE BIENES INMUEBLES**, en la actividad No. 001 denominada "Dirección y Coordinación", en los siguientes renglones de gasto: a) 111 "Energía Eléctrica", por la cantidad de ciento veintiseis mil seiscientos noventa y un quetzales exactos (**Q.111,691.00**); b) 191 "Primas y Gastos de Seguros y Fianzas", por la cantidad de doce mil quetzales exactos (**Q.12,000.00**); c) 195 "Impuestos, Derechos y Tasas", por la cantidad de siete mil quinientos quetzales exactos (**Q.7,500.00**); d) 211 "Alimentos para Personas", por la cantidad de trece mil sesenta quetzales exactos (**Q.13,060.00**); e) 241 "Papel de Escritorio", por la cantidad de veintisiete mil ochocientos sesenta quetzales exactos (**Q.17,860.00**); f) 253 "Llantas y Neumáticos", por la cantidad de diecisiete mil ochocientos sesenta quetzales exactos (**Q.17,860.00**); g) 262 "Combustibles y Lubricantes", por la cantidad de cuarenta y ocho mil cuatrocientos ochenta y ocho quetzales exactos (**Q.48,488.00**); h) 267 "Tintas, Pinturas y Colorantes", por la cantidad de dieciocho mil seiscientos setenta y dos quetzales exactos (**Q.18,672.00**); e, i) 297 "Útiles, Accesorios y Materiales Eléctricos", por la cantidad de dos mil cuatrocientos noventa y dos quetzales exactos (**Q.2,492.00**), haciendo un total de doscientos cincuenta y ocho mil ochocientos sesenta y siete quetzales exactos (**Q.258,867.00**), dichos recursos se trasladarán al Centro de Costo 186 denominado "Servicio Administrativo Financiero" en **FUENTE 31 INGRESOS CORRIENTES, PROGRAMA 20 SERVICIOS DE LEGALIZACIÓN Y MEJORAMIENTO DE BIENES INMUEBLES**, en la actividad No. 001 denominada "Dirección y Coordinación", en los siguientes renglones de gasto: a) 115 "Extracción de arena y Destrucción de Desechos Sólidos", por la cantidad de cuatrocientos veinte quetzales exactos (**Q.420.00**); b) 183 "Servicios Jurídicos", por la cantidad de doscientos treinta y ocho mil cuatrocientos cincuenta y dos quetzales exactos (**Q.238,452.00**); c) 199 "Otros Servicios no Personales", por la cantidad de diecinueve mil novecientos noventa y cinco quetzales exactos (**Q.19,995.00**), haciendo un total en la actividad 001 de doscientos cincuenta y ocho mil ochocientos sesenta y siete quetzales exactos (**Q.258,867.00**).

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo que establecen los artículos: 32, del Decreto 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto y el Artículo 8, del DECRETO NUMERO 50-2016, referente a la LEY DE PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y EGRESOS DEL ESTADO PARA EL EJERCICIO FISCAL DOS MIL DIECISIETE, de las modificaciones presupuestarias.

CONSIDERANDO:

Que según Opinión Financiera del Departamento Financiero de la Unidad para el Desarrollo de Vivienda Popular -UDEVIPO-, número DF-001-2017 de fecha 16 de enero del año 2017, en el que se considera que es **PROCEDENTE** realizar los débitos y créditos indicados.

POR TANTO:

LA COORDINACIÓN GENERAL DE LA UNIDAD PARA EL DESARROLLO DE VIVIENDA POPULAR -JUDEVIPO- con fundamento en lo establecido en el Acuerdo Gubernativo No. 287-2016, es pertinente una reprogramación para compatibilizar las metas físicas con las asignaciones presupuestarias en los Centros de Costo denominados: Servicio Administrativo Financiero y Servicios de Adjudicación y Legalización de Bienes.

RESUELVE:

I. Autorizar la reprogramación de la siguiente manera: Debitar la disponibilidad presupuestaria en el Centro de Costo 186 denominado "Servicio Administrativo Financiero" en **FUENTE 31 INGRESOS PROPIOS, PROGRAMA 20 SERVICIOS DE LEGALIZACIÓN Y MEJORAMIENTO DE BIENES INMUEBLES**, en la actividad No. 001 denominada "Dirección y Coordinación", en los siguientes renglones de gasto: a) 111 "Energía Eléctrica", por la cantidad de ciento once mil seiscientos noventa y un quetzales exactos (**Q.111,691.00**); b) 191 "Primas y Gastos de Seguros y Fianzas", por la cantidad de doce mil quetzales exactos (**Q.12,000.00**); c) 195 "Impuestos, Derechos y Tasas", por la cantidad de siete mil quinientos quetzales exactos (**Q.7,500.00**); d) 211 "Alimentos para Personas", por la cantidad de trece mil sesenta quetzales exactos (**Q.13,060.00**); e) 241 "Papel de Escritorio", por la cantidad de veintisiete mil ciento cuatro quetzales exactos (**Q.27,104.00**); f) 253 "Llantas y Neumáticos", por la cantidad de diecisiete mil ochocientos sesenta quetzales exactos (**Q.17,860.00**); g) 262 "Combustibles y Lubricantes", por la cantidad de cuarenta y ocho mil cuatrocientos ochenta y ocho quetzales exactos (**Q.48,488.00**); h) 267 "Tintas, Pinturas y Colorantes", por la cantidad de dieciocho mil seiscientos setenta y dos quetzales exactos (**Q.18,672.00**); e, i) 297 "Útiles, Accesorios y Materiales Eléctricos", por la cantidad de dos mil cuatrocientos noventa y dos quetzales exactos (**Q.2,492.00**), haciendo un total de doscientos cincuenta y ocho mil ochocientos sesenta y siete quetzales exactos (**Q.258,867.00**), dichos cursos se trasladarán al Centro de Costo 185 denominado "Servicio Administrativo Financiero" en **FUENTE 31 INGRESOS CORRIENTES, PROGRAMA 20 SERVICIOS DE LEGALIZACIÓN Y MEJORAMIENTO DE BIENES INMUEBLES**, en la actividad No. 001 denominada "Dirección y Coordinación", en los siguientes renglones de gasto: a) 115 "Extracción de Basura y Destrucción de Desechos Sólidos", por la cantidad de cuatrocientos veinte quetzales exactos (**Q.420.00**); b) 183 "Servicios Jurídicos", por la cantidad de doscientos treinta y ocho mil cuatrocientos cincuenta y dos quetzales exactos (**Q.238,452.00**); c) 199 "Otros Servicios no Personales", por la cantidad de diecinueve mil novecientos noventa y cinco quetzales exactos (**Q.19,995.00**), haciendo un total en la actividad 001 de doscientos cincuenta y ocho mil ochocientos sesenta y siete quetzales exactos (**Q.258,867.00**).

II. Notifíquese.



Arquitecto Edgar Estuardo Javier Domínguez
Director Ejecutivo IV
-JUDEVIPO-

12

SISTEMA DE GESTION SIGES	Comprobante de Reprogramación subproductos		PAGINA : 1 DE 2
			FECHA : 10/02/2017
			HORA : 10:22.47
			REPORTE: X00817622.rpt

CODIGO	ENTIDAD - UNIDAD EJECUTORA - CENTRO DE COSTO		COMPROBANTE No.: 9
11130013 - 214 - 000	UNIDAD PARA EL DESARROLLO DE VIVIENDA POPULAR -UDEVIPO-		

DOC. RESPALDO:	RESOLUCION	NO. DOC. RESPALDO:	FECHA DOC. RESPALDO:
CLASE MODIFICACIÓN:	INTRA2		REPROGRAMACIÓN: X

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS POR SUBPRODUCTO					
SUBPRODUCTO	PG	SP	PY	ACT	OB GRUPO FF

000-022-0001	Dirección y coordinación					Total	-258,867.00	0.00
	20	00	000	001	000	100	31	0.00
	20	00	000	001	000	200	31	0.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS AUMENTADOS POR SUBPRODUCTO					
SUBPRODUCTO	PG	SP	PY	ACT	OB GRUPO FF

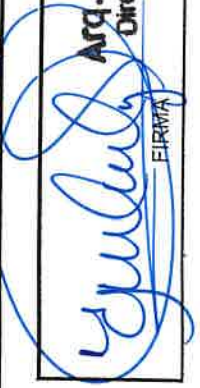
000-022-0001	Dirección y coordinación					Total	258,867.00	0.00
	20	00	000	001	000	100	31	0.00

RESUMEN POR SUBPRODUCTO			
SUBPRODUCTO			
000-022-0001	Dirección y coordinación		
	DEBITO	CREDITO	
	-258,867.00	258,867.00	

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO			
FUENTE DE FINANCIAMIENTO			
31-INGRESOS PROPIOS	DEBITO	CRÉDITO	
0000-SIN ORGANISMO	-258,867.00	258,867.00	
0000-SIN CORRELATIVO	-258,867.00	258,867.00	
	Total	-258,867.00	258,867.00

DESCRIPCIÓN	Modificación presupuestaria interna, en los grupos de gasto 100 y 200, en fuente 31, con el objeto de trasladar recursos a los renglones presupuestarios que se encuentran desfinanciados en el grupo de gasto 100 en fuente 31 y que se refieren a contratación de personal y pago de servicios, para los diferentes departamentos de la Unidad.
-------------	---

SOLICITADO	Dispongase la emisión y el registro de esta gestión
	FECHA DE APROBACIÓN
	DIA MES AÑO

Lic. Obdulio Flores Valenzuela SUBDIRECTOR EJECUTIVO IV -UDEVIPO-	 Arq. Edgar Javier Director Ejecutivo IV -UDEVIPO-
---	--

SISTEMA DE GESTION SIGES	Comprobante de Reprogramación subproductos		PAGINA : 2 DE 2 FECHA : 10/02/2017 HORA : 10:22.47 REPORTES: R00817622.rpt
-----------------------------	--	--	---

CODIGO	ENTIDAD - UNIDAD EJECUTORA - CENTRO DE COSTO		COMPROBANTE No.: 9
11130013 - 214 - 000	UNIDAD PARA EL DESARROLLO DE VIVIENDA POPULAR -UDEVIPO-		

DOC. RESPALDO:	RESOLUCION	NO. DOC. RESPALDO:	FECHA DOC. RESPALDO:
CLASE MODIFICACIÓN:	INTRA2		REPROGRAMACIÓN: X

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DÉBITO CRÉDITO

METAS DISMINUIDAS POR PRODUCTO Y SUBPRODUCTO									
UE	PG	SP	PY	ACT	OB	SUBPROD	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD/VALOR	UNIDAD MEDIDA

METAS INCREMENTADAS POR PRODUCTO Y SUBPRODUCTO									
UE	PG	SP	PY	ACT	OB	SUBPROD	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD/VALOR	UNIDAD MEDIDA
	20	00	000	001	000	000-022	Dirección y coordinación	9	Evento
	214 20	00	000	001	000	000-022-0001	Dirección y coordinación	9	Evento

JUSTIFICACION DE METAS SIN MODIFICACION								
UE	PG	SP	PY	ACT	OB	SUBPROD	DESCRIPCIÓN PRODUCTO	JUSTIFICACION

Centro Costo Consolidados
2965-6;

DESCRIPCIÓN Modificación presupuestaria interna, en los grupos de gasto 100 y 200, en fuente 31, con el objeto de trasladar recursos a los ranglones presupuestarios que se encuentran desfinanciados en el grupo de gasto 100 en fuente 31 y que se refieren a contratación de personal y pago de servicios, para los diferentes departamentos de la Unidad.

Dispongase la emisión y el registro de esta gestión	FECHA DE APROBACIÓN	
SOLICITADO	DIA	MES
	AÑO	

Lic. Obdulio Flores Valenzuela
SUBDIRECTOR EJECUTIVO IV
-UDEVIPO-


FIRMA

Arq. Edgar Javier
Director Ejecutivo IV
-UDEVIPO-

SOLICITUD DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA
(TRANSFERENCIA INTERNA)
EJERCICIO 2017

ENTIDAD INSTITUCIONAL:
UNIDAD EJECUTORA:

013 Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda
214 Unidad Para el Desarrollo De Vivienda Popular
20 Servicios de Legalizacion y Mejoramiento de Bienes Inmuebles
00 Sin Subprograma

JUSTIFICACIONES DE DEBITOS

Después del análisis efectuado en el Presupuesto de Funcionamiento de la Unidad para el Desarrollo de Vivienda Popular, se determino que existen renglones que disponen de recursos con los cuales se puedan readecuar las asignaciones iniciales y solicitar el débito en el programa 20 "Servicios de Legalización y Mejoramiento de Bienes Inmuebles", en la actividad 001 "Dirección y Coordinación", conforme a lo que se detalla en el siguiente cuadro:

PROYECTO 000 SIN PROYECTO										
PARTIDA PRESUPUESTARIA										
DESCRIPCION										
MONTO										
2017 - 1113 - 0013 - 214 - 00 - 20 - 00 - 000 - 001 - 000 - 111 - 0101 - 31	ENERGIA ELECTRICA									Q
2017 - 1113 - 0013 - 214 - 00 - 20 - 00 - 000 - 001 - 000 - 191 - 0101 - 31	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS Y FIANZAS									Q
2017 - 1113 - 0013 - 214 - 00 - 20 - 00 - 000 - 001 - 000 - 195 - 0101 - 31	IMPUESTOS, DERECHOS Y TASAS									Q
2017 - 1113 - 0013 - 214 - 00 - 20 - 00 - 000 - 001 - 000 - 211 - 0101 - 31	ALIMENTOS PARA PERSONAS									Q
2017 - 1113 - 0013 - 214 - 00 - 20 - 00 - 000 - 001 - 000 - 241 - 0101 - 31	PAPEL DE ESCRITORIO									Q
2017 - 1113 - 0013 - 214 - 00 - 20 - 00 - 000 - 001 - 000 - 253 - 0101 - 31	LLANTAS Y NEUMATICOS									Q
2017 - 1113 - 0013 - 214 - 00 - 20 - 00 - 000 - 001 - 000 - 262 - 0101 - 31	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES									Q
2017 - 1113 - 0013 - 214 - 00 - 20 - 00 - 000 - 001 - 000 - 267 - 0101 - 31	TINTES, PINTURAS Y COLORANTES									Q
2017 - 1113 - 0013 - 214 - 00 - 20 - 00 - 000 - 001 - 000 - 297 - 0101 - 31	UTILES, ACCESORIOS Y MATERIALES ELECTRICOS									Q
TOTAL DEBITOS										Q
										Q
										Q
										Q
										Q
										Q
										Q
										Q
										Q
										Q
										Q
										Q
										Q
										Q
										Q
										Q
										Q
										Q
										Q
										Q
										Q
										Q
										Q
										Q
										Q
										Q
										Q
										Q
										Q
										Q
										Q
										Q
										Q
										Q
										Q
										Q
										Q
										Q
										Q
										Q
										Q
										Q
										Q
										Q
										Q
										Q
										Q
										Q
										Q
										Q
										Q
										Q
										Q
										Q
										Q
										Q
										Q
										Q
										Q
										Q
										Q
										Q
										Q
										Q
										Q
										Q
										Q
										Q
										Q
										Q
										Q
										Q
										Q
										Q
										Q
										Q
										Q
										Q
										Q
										Q
										Q
										Q
										Q
										Q
										Q
										Q
										Q
										Q
										Q
										Q
										Q
										Q
										Q
										Q
										Q
										Q
										Q
										Q
										Q
										Q
										Q
										Q
										Q
										Q
										Q
										Q
										Q
										Q
										Q
										Q
										Q
										Q
										Q
										Q
										Q
										Q
										Q
										Q
										Q
										Q
										Q
										Q
										Q
										Q
										Q
										Q
										Q
										Q
										Q
										Q
										Q
										Q
										Q
										Q
										Q
										Q
										Q
										Q
										Q
										Q
										Q
										Q
										Q
										Q
										Q
										Q
										Q
										Q
										Q
										Q
										Q
										Q
										Q
										Q
										Q
										Q
										Q
										Q
										Q
										Q
										Q
										Q
										Q
										Q
										Q
										Q
										Q
										Q
										Q
										Q
										Q
										Q
										Q
										Q
										Q
										Q
										Q
										Q
										Q
										Q
										Q
										Q
										Q
										Q
										Q
										Q
										Q
										Q
										Q
										Q
										Q
										Q
										Q
										Q
										Q
										Q
										Q
										Q
										Q
										Q
										Q
										Q
										Q
										Q
										Q
										Q
										Q
										Q
										Q
										Q
										Q
										Q
										Q
										Q
										Q
										Q
										Q
										Q
										Q
										Q
										Q
										Q
										Q
										Q
										Q
										Q
										Q
										Q
										Q
										Q
										Q
										Q
										Q
										Q
										Q
										Q
										Q
										Q
										Q
										Q
										Q
										Q
										Q
										Q
										Q
										Q
										Q
										Q
										Q
										Q
										Q
										Q
										Q
										Q
										Q
										Q
										Q
										Q
										Q
										Q
										Q
										Q
										Q
										Q
										Q
										Q
										Q
										Q
										Q
										Q
										Q
										Q
										Q
										Q
										Q
										Q
										Q
										Q
										Q
										Q
										Q
										Q
										Q
										Q
										Q
										Q
										Q
										Q
										Q
										Q
										Q
										Q
										Q
										Q
										Q
										Q
										Q
										Q
										Q
										Q
										Q
										Q
										Q
										Q
										Q
										Q
										Q
										Q
										Q
										Q
										Q
										Q
										Q
										Q
										Q
										Q
										Q
										Q
										Q
										Q
										Q
										Q
										Q
										Q
										Q
										Q
										Q
										Q
										Q
										Q

PROYECTO 000 SIN PROYECTO

Partida Presupuestaria:

2017 - 1113 - 0013 - 214 - 00 - 20 - 00 - 000 - 001 - 000 - 111 - 0101 - 31 ENERGIA ELECTRICA Q 111,691.00

Justificación

Udevipo solicita el debito en el presente renglón presupuestario, en virtud de que despues de hacer un análisis en el presupuesto asignado se pudo verificar que existe un remanente fuera de la programación de pagos relacionados a los servicios de energia eléctrica para el presente ejercicio fiscal, por consiguiente se puede afirmar que la presente solicitud, es procedente.

PROYECTO 000 SIN PROYECTO

Partida Presupuestaria:

2017 - 1113 - 0013 - 214 - 00 - 20 - 00 - 000 - 001 - 000 - 191 - 0101 - 31 PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS Y FIANZAS Q 12,000.00

Justificación

JDEVIPO solicita realizar el debito en el presente renglón de gasto, que es utilizado para el pago de los seguros de los vehiculos que se encuentran a cargo de esta dependencia, lo anterior derivado de que el mismo presenta la asignación inicial que puede ser readecuada de acuerdo a las necesidades y prioridades que esta Unidad tiene programada para el ejercicio fiscal 2017, por consiguiente se considera que la presente solicitud es procedente.

PROYECTO 000 SIN PROYECTO

Partida Presupuestaria:

2017 - 1113 - 0013 - 214 - 00 - 20 - 00 - 000 - 001 - 000 - 195 - 0101 - 31 IMPUESTOS, DERECHOS Y TASAS Q 7,500.00

Justificación

JDEVIPO solicita realizar el debito en el presente renglón de gasto, que es utilizado para el pago de los impuestos de los vehiculos que se encuentran a cargo de esta dependencia, lo anterior derivado de que el mismo presenta la asignación inicial que puede ser readecuada de acuerdo a las necesidades y prioridades que esta Unidad tiene programada para el ejercicio fiscal 2017, por consiguiente se considera que la presente solicitud es procedente.

PROYECTO 000 SIN PROYECTO

Partida Presupuestaria:

2017 - 1113 - 0013 - 214 - 00 - 20 - 00 - 000 - 001 - 000 - 211 - 0101 - 31 ALIMENTOS PARA PERSONAS Q 13,060.00

Justificación

JDEVIPO solicita realizar el debito en el presente renglón de gasto, que es utilizado para realizar la compra de insumos tales como agua clarificada, café, té y azúcar, lo anterior derivado de que el mismo presenta la asignación inicial que puede ser readecuada de acuerdo a las necesidades y prioridades que esta Unidad tiene programada para el ejercicio fiscal 2017, por consiguiente se considera que la presente solicitud es procedente.

PROYECTO 000 SIN PROYECTO

Partida Presupuestaria:

2017 - 1113 - 0013 - 214 - 00 - 20 - 00 - 000 - 001 - 000 - 241 - 0101 - 31 PAPEL DE ESCRITORIO

Justificación

UDEVIPO solicita realizar el debito en el presente renglón de gasto, que es utilizado para realizar la compra de papel bond tamaño carta y oficio, lo anterior derivado de que el mismo presenta la asignación inicial que puede ser readecuada de acuerdo a las necesidades y prioridades que esta Unidad tiene programada para el ejercicio fiscal 2017, por consiguiente se considera que la presente solicitud es procedente.

Q 27,104.00

PROYECTO 000 SIN PROYECTO

Partida Presupuestaria:

2017 - 1113 - 0013 - 214 - 00 - 20 - 00 - 000 - 001 - 000 - 253 - 0101 - 31 LLANTAS Y NEUMÁTICOS

Justificación

UDEVIPO solicita realizar el debito en el presente renglón de gasto, que es utilizado para realizar la compra de neumáticos para los vehículos a cargo de la Unidad, lo anterior derivado de que el mismo presenta la asignación inicial que puede ser readecuada de acuerdo a las necesidades y prioridades que esta Unidad tiene programada para el ejercicio fiscal 2017, por consiguiente se considera que la presente solicitud es procedente.

Q 17,860.00

PROYECTO 000 SIN PROYECTO

Partida Presupuestaria:

2017 - 1113 - 0013 - 214 - 00 - 20 - 00 - 000 - 001 - 000 - 262 - 0101 - 31 COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES

Justificación

UDEVIPO solicita realizar el debito en el presente renglón de gasto, que es utilizado para realizar la compra de combustible y lubricantes, lo anterior derivado de que el mismo presenta la asignación inicial que puede ser readecuada de acuerdo a las necesidades y prioridades que esta Unidad tiene programada para el ejercicio fiscal 2017, por consiguiente se considera que la presente solicitud es procedente.

Q 48,488.00

PROYECTO 000 SIN PROYECTO

Partida Presupuestaria:

2017 - 1113 - 0013 - 214 - 00 - 20 - 00 - 000 - 001 - 000 - 267 - 0101 - 31 TINTES, PINTURAS Y COLORANTES

Justificación

UDEVIPO solicita realizar el debito en el presente renglón de gasto, que es utilizado para realizar la compra de tintas y toners, lo anterior derivado de que el mismo presenta la asignación inicial que puede ser readecuada de acuerdo a las necesidades y prioridades que esta Unidad tiene programada para el ejercicio fiscal 2017, por consiguiente se considera que la presente solicitud es procedente.

Q 18,672.00

PROYECTO 000 SIN PROYECTO

Partida Presupuestaria:

2017 - 1113 - 0013 - 214 - 00 - 20 - 00 - 000 - 001 - 000 - 297 - 0101 - 31 UTILES, ACCESORIOS Y MATERIALES ELECTRICOS

Justificación

UDEVIPO solicita realizar el debito en el presente renglón de gasto, que es utilizado para realizar la compra de repuestos y accesorios electricos, lo anterior derivado de que el mismo presenta la asignación inicial que puede ser readecuada de acuerdo a las necesidades y prioridades que esta Unidad tiene programada para el ejercicio fiscal 2017, por consiguiente se considera que la presente solicitud es procedente.

Q 2,492.00

TOTAL DEBITOS

Q 258,867.00

ERICK ALBERTO PEREZ VALENZUELA
SECCION DE PRESUPUESTO
UDEVIPO

 **UDEVIPO** DEPARTAMENTO FINANCIERO
SECCION DE PRESUPUESTO

Lic. Obdulio Flores Valenzuela
SUBDIRECTOR EJECUTIVO IV
-UDEVIPO-

SOLICITUD DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA
(TRANSFERENCIA INTERNA)
EJERCICIO 2017

ENTIDAD INSTITUCIONAL: 013 Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda
UNIDAD EJECUTORA: 214 Unidad Para el Desarrollo De Vivienda Popular
20 Servicios de Legalización y Mejoramiento de Bienes Inmuebles
00 Sin Subprograma

JUSTIFICACIONES DE CREDITOS

PROYECTO 000 SIN PROYECTO

De acuerdo a la programación de pagos que Udevipo tiene planificado realizar durante el presente ejercicio fiscal, se logró determinar que existen renglones presupuestarios en los cuales no existe suficiente disponibilidad para cumplir con los compromisos que esta Unidad tiene al momento, por consiguiente se solicita el incremento de los renglones que a continuación se detallan, con el objetivo fundamental de fortalecer la disponibilidad en los mismos y así cumplir con las metas que se tienen contempladas, las cuales están orientadas a beneficiar a la población de escasos recursos de todo el territorio nacional.

PARTIDA PRESUPUESTARIA										DESCRIPCIÓN	MONTO
2017 - 1113 - 0013 - 214 - 00 - 20 - 00 - 000 - 001 - 000 - 115 - 0101 - 31	Extracción de basura y destrucción de desechos sólidos										Q 420.00
2017 - 1113 - 0013 - 214 - 00 - 20 - 00 - 000 - 001 - 000 - 183 - 0101 - 31	Servicios Jurídicos										Q 238,452.00
2017 - 1113 - 0013 - 214 - 00 - 20 - 00 - 000 - 001 - 000 - 199 - 0101 - 31	Otros servicios no personales										Q 19,996.00
TOTAL CREDITOS											

PROYECTO 000 SIN PROYECTO

Partida Presupuestaria:

2017 - 1113 - 0013 - 214 - 00 - 20 - 00 - 000 - 001 - 000 - 115 - 0101 - 31 Extracción de basura y destrucción de desechos sólidos Q 420.00

Justificación

UDEVIPPO solicita el incremento en este renglón presupuestario, para realizar el pago por los servicios de extracción de basura en la Unidad, durante todo el ejercicio fiscal 2017.

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR	TOTAL
Servicios de extracción de basura en la Unidad para el Desarrollo de Vivienda Popular, UDEVIPPO, durante los meses de enero a diciembre 2017	12	35.00	Q 420.00
TOTAL			Q 420.00

PROYECTO 000 SIN PROYECTO

Partida Presupuestaria:

2017 - 1113 - 0013 - 214 - 00 - 20 - 00 - 000 - 001 - 000 - 183 - 0101 - 31 Servicios Jurídicos Q 238,452.00

Justificación

Udevipo solicita el crédito en el presente renglón presupuestario, puesto que se debe realizar el pago para el personal que será contratado en el departamento Jurídico, cuyas funciones están orientadas al trámite para elaboración de escrituras públicas de dominio, elaboración de protocolos, elaboración de minutas y declaraciones juradas, así también atención al público, y trámite de demandas en contra de la Unidad.

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR	TOTAL
Pago de honorarios a 11 personas que prestan sus servicios técnicos y profesionales en el departamento jurídico de la Unidad de los meses de enero a mayo 2017	1	515,652.00	Q 515,652.00
TOTAL			Q 515,652.00
DISPONIBILIDAD ACTUAL			Q 277,200.00
SOLICITUD DE CREDITO			Q 238,452.00

PROYECTO 000 SIN PROYECTO

Partida Presupuestaria:

2017 - 1113 - 0013 - 214 - 00 - 20 - 00 - 000 - 001 - 000 - 199 - 0101 - 31 Otros servicios no personales
Justificación

Q 19,995.00

UDEVIPO solicita el incremento en este renglón presupuestario, para realizar el pago por los servicios de inscripciones de Bienes Inmuebles en el Registro de la Propiedad de Inmuebles; para el Proyecto Querida Familia, dicho trámite es necesario para terminar con el proceso de legalización de los terrenos de dicha comunidad, lo cual permitirá a su vez darle continuidad a los trabajos de construcción de las viviendas para las familias que fueron afectadas por el derrumbe acaecido en la comunidad El Cambray II, en el municipio de Santa Catarina Pinula, Guatemala, el 01 de octubre de 2015.

DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR	TOTAL
Pago de 155 inscripciones de Bienes Inmuebles en el Registro de la Propiedad de Inmuebles, de igual número de lotes del proyecto denominado Querida Familia, las cuales permitirán continuar con el trámite de legalización de dichas propiedades, lo que a su vez permitirá concluir con la construcción de viviendas para los afectados que fueron afectados por el deslizamiento de tierra en la comunidad El Cambray II, Sta. Catarina Pinula, Guatemala.	155	129.00	Q 19,995.00
		TOTAL	Q 19,995.00
TOTAL CREDITOS			Q 258,867.00

ERICK ALBERTO PEREZ VALENZUELA

SECCION DE PRESUPUESTO

UDEVIPO

Udevipon
DEPARTAMENTO
FINANCIERO

SECCIÓN DE ESTADÍSTICA


Lic. Obdulio Flores Valenzuela
SUBDIRECTOR EJECUTIVO IV
-UDEVIPO-

PROYECCION DE GASTOS - Servicios no Personales -
Ejercicio Fiscal 2017
Proyección de Gastos renglón 111 "Energía Eléctrica"

MESES											
Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Q. 9,152.32	Q. 94,748.32	Q. 9,152.32	Q. 9,152.32	Q. 9,152.32	Q. 9,152.32	Q. 9,152.32	Q. 9,152.32	Q. 9,152.32	Q. 9,152.32	Q. 9,152.32	Q. 9,152.32
Total Proyección											
1											
Presupuesto Vigente											
Q. 112,283.16											
Economía											
Q. 307,707.00											
Q. 195,423.84											

1/ La proyección esta basada en el total ejecutado durante el ejercicio fiscal 2016, dividido entre 12.
2/ Se contempla el débito en este renglón por la cantidad de Q.85,596.00, para incrementar renglón 029


ERICK ALBERTO PEREZ VALENZUELA
SECCION DE PRESUPUESTO
UDEVIVO
DEPARTAMENTO DE
FINANCIERO
SECCION DE
PRESUPUESTO


SUBDIRECTOR EJECUTIVO IV
UDEVIVO-
Valenzuela Flores

RESUMEN	
TOTAL PROYECTADO	155,611.13
DISPONIBILIDAD	177,000.00
DEFICIT	29,411.13



20

SICOINWEB - COMPROBANTE DE MODIFICACION FISICA CO2F

Institucion:	1113 - 0013	MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y		Fecha Elaboración		No. COMPROBANTE
Unid. Ejecutora:	000			15	02	2017
Unid. Desc:	00			12		

Tipo Documento Respaldo	Clase Documento	No Doc. Respaldo	Fecha Respaldo	Clase Modificación
RESOLUCIONES	RESOLUCION DEL DESPACHO			REPROGRAMACION

METAS DISMINUIDAS					
Pg	Sp	Py	Act	Obr	Meta
Descripción de Metas					
				Cantidad / Valor	Unidad / Medida

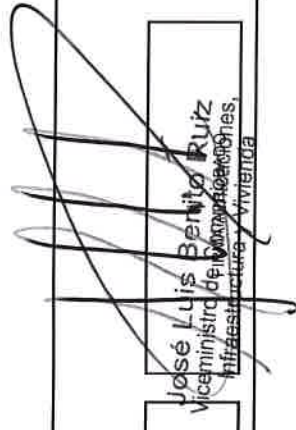
METAS INCREMENTADAS					
Pg	Sp	Py	Act	Obr	Meta
Descripción de Metas					
				Cantidad / Valor	Unidad / Medida
20	0	0	1	0	2
Dirección y coordinación				9.00	2306
20	0	0	1	0	1
Dirección y coordinación				9.00	2306

DESCRIPCION:

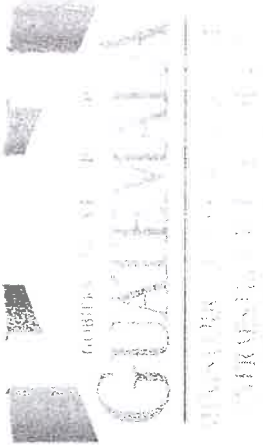
DISPONGASE LA EMISION DE ESTA OPERACION:

SOLICITADO


Lidia Luz Maria Urcuyo
Coordinadora
Unidad Sectorial de Planificación
- U S E P L A N -
Ministerio de Comunicaciones,
Infraestructura y Vivienda


José Luis Benito Ruiz
Viceministro de Operaciones,
Infraestructura y Vivienda

Fecha		
15	02	2017



UNIDAD EJECUTIVA DE DESARROLLO DE
VIVIENDA POPULAR

Siglo 207

MINISTERIO DE COMUNICACIONES,
INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA
UNIDAD SECTORIAL DE PLANIFICACION -USEPLAN-

RECIBIDO

16 FEB 2017

Recibido a las 16 Horas 20 Mts.

Firma: Tony

Guatemala, 16 de febrero de 2017
Oficio.026-2017/PLAN-UDEVIPO/jr

Licenciada
Luz María Urcuyo
Coordinadora de la Unidad Sectorial de Planificación
Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda
Presente

Licenciada Urcuyo:

Por este medio le envío para su aprobación el CO2F no. 2 de esta unidad ejecutora el cual esta en es:ado solicitado; movimiento de metas físicas dentro del programa 20 dentro de la transferencia presupuestaria INTRA2 según resolución número CG-021-2017 de fecha 09/02/2017 por un monto de Q258,867.00.

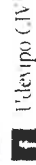
Sin otro particular, agradezco su atención,

Atentamente,

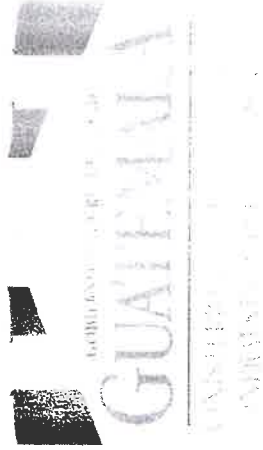
Jose
Jorge José Revadenga Salazar
SECCIÓN DE PLANIFICACIÓN
Y PRESUPUESTO

Arg. Edgar
Arg. Edgar Javier
Director Ejecutivo IV
-UDEVIPO-

Avenida Petapa 147-79, Zona 12 Centro Comercial "Plaza Grecia", Guatemala Teléfono: 2112-6969



www.udevipo.gob.gt



UNIDAD PARA EL DESARROLLO DE
VIVIENDA POPULAR

JUSTIFICACIONES DE MOVIMIENTO DE METAS

Como parte de la readecuación de fondos asignado dentro del programa 20 SERVICIOS DE URBANIZACIÓN, LEGALIZACIÓN, CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE BIENES INMUEBLES, de la UDEVIPO, se realiza la reprogramación presupuestaria y se justifican de la mano los movimientos de metas físicas, como parte de la transferencia presupuestaria según resolución CG-021-2017, la cual servirá para fortalecer los renglones de gasto para la contratación de personal dentro del subgrupo 18, dentro del centro de costo "SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO".

DEBITO

El presente movimiento presupuestario **NO** conlleva movimiento de metas físicas ya hay renglones afectos dentro del presente movimiento para los cuales no se tiene contemplado emitir eventos de compra de combustibles o llantas para el presente ejercicio fiscal dentro del grupo de gasto afecto y centro de costo. Así también hay renglones de gasto que no están amarrados a la producción de metas físicas de la unidad del presente ejercicio fiscal.

CREDITO

El presente movimiento presupuestario conlleva movimiento de metas físicas dentro del programa 20 en crédito en la actividad 001, centro de costo, SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO, Producto y subproducto: Dirección y Coordinación, movimiento detallado a continuación:

- Eventos para el renglón 183 = 9

El resto de los renglones trabajados dentro del presente crédito no conllevan movimiento de metas ya que para los mismos no se necesita generar evento para los pagos detallados y justificados en la parte financiera de la presente transferencia.

La presente se solicita y justifica ya habiéndose sol citado la equiparación de metas y presupuesto (POA-PRESUPUESTO) del presente ejercicio fiscal, con oficio Oficio.008-2017/PLAN-UDEVIPO/jjrs de fecha 23 de enero 2017.

Gorge Rivas
Gorge Rivas
Procuradora General
SECCIÓN DE PLANIFICACIÓN
Y PRESUPUESTO

Edgar Javier
Arg. Edgar Javier
Director Ejecutivo IV
-UDEVIPO-

Avenida Petapa 4-79 Zona 12 Centro Comercial "Plaza Grecia", Guatemala Teléfono 2 112-6969

SICOINWEB - COMPROBANTE DE MODIFICACION FISICA CO2F

Institucion	113 0013	MINISTERIO DE COMUNICACIONES INFRAESTRUCTURA Y	Fecha Elaboración	15 02 2017	No. COMPROBANTE
Unid. Ejecutora	214	UNIDAD PARA EL DESARROLLO DE VIVIENDA POPULAR			2
Unid. Desc:	00	URBIVIVO			
Tipo Documento Respaldo	RESOLUCIONES	Clase Documento	No Doc Respaldo	Fecha Respaldo	Clase Modificación
		RESOLUCION			REPROGRAMACION

METAS DISMINUIDAS

Pg	Sp	Py	Act	Obr	Meta	Descripcion de Metas	Cantidad / Valor	Unidad / Medida

METAS INCREMENTADAS

Pg	Sp	Py	Act	Obr	Meta	Descripcion de Metas	Cantidad / Valor	Unidad / Medida
20	0	0	1	0	2	Dirección y coordinación	9.00	2306
20	0	0	1	0	1	Dirección y coordinación	9.00	2306

DESCRIPCION:

DISPONGASE LA EMISION DEL ESTADO DE RACION

SOLICITADO

Arq. Edgar Javier
Director Ejecutivo IV
-UDEVIPO-

SECCION DE PROGRAMACION
Y PLANIFICACION

Fecha
15 02 2017



MINISTERIO DE COMUNICACIONES,
INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA

Guatemala,

15 de febrero de 2017

RESOLUCIÓN SEGFIS No. 004-2017

ASUNTO: EL MINISTERIO DE COMUNICACIONES,
INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA APRUEBA
MODIFICACIÓN DE METAS FÍSICAS
CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2017,
EN LOS VALORES ASIGNADOS

El Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda valida la aprobación de **Modificación de Metas Físicas** para compatibilizar el Plan Operativo Anual 2017 de la Unidad para el Desarrollo de Vivienda Popular –UDEVIPO– y de esta manera hacer congruentes las metas programáticas con las asignaciones presupuestarias autorizadas por el Congreso de la República de Guatemala en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2017. La Unidad Ejecutora descrita anteriormente, solicita se valide el proceso de aprobación de la **Modificación de Metas Físicas** contenida en el comprobante CO2F No. 12 en estado solicitado a nivel Ministerial del Sistema de Contabilidad Integrada –SICOIN–, con la finalidad de realizar el movimiento físico en concordancia con la modificación presupuestaria tipo INTRA 2 por un monto de Q.258,867.00 para compatibilizar los movimientos físicos-financieros para la Unidad para el Desarrollo de Vivienda Popular -UDEVIPO- para el ejercicio fiscal 2017; **CONSIDERANDO**; con base al cumplimiento del artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 287-2016 y del Decreto Número 50-2016 del Congreso de la República de Guatemala, Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2017. **CONSIDERANDO**: Que al tenor de lo preceptuado en el Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 287-2016 y Decreto Número 50-2016 del Congreso de la República de Guatemala en su artículo 76, las autoridades superiores de las Instituciones de la Administración Central, aprobarán por medio de resolución de la máxima autoridad las reprogramaciones (en el caso de modificaciones de metas físicas de presupuesto de funcionamiento, se utiliza el Sistema de Contabilidad Integrada –SICOIN–), **CONSIDERANDO**: Que de acuerdo al nuevo proceso de Ejecución por Resultados, al momento de aprobar la parte presupuestaria en el Sistema de Gestión–SIGES–, automáticamente quedará aprobado el Comprobante de Modificación Física CO2F correspondiente; lo cual debe estar en concordancia con su planificación para el año vigente; **POR TANTO**: Con base en lo que determina el Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 287-2016 y Artículo 76 del Decreto Número 50-2016 del Congreso de la República de Guatemala, **RESUELVE: PRIMERO**: Validar el proceso de aprobación de Modificación de



MINISTERIO DE COMUNICACIONES,
INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA

Metas Físicas para compatibilizar el Plan Operativo Anual 2017 a cargo de la Unidad para el Desarrollo de Vivienda Popular –UDEVIPO– del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda y el comprobante CO2F arriba descrito; **SEGUNDO:** Pase a la Unidad Sectorial de Planificación –USEPLAN– para que continúe el proceso y así dar cumplimiento al Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 287-2016, **TERCERO:** Para los controles correspondientes notifiqúese la presente a la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia –SEGEPLAN–, Dirección Técnica del Presupuesto –DTP– Dependencia del Ministerio de Finanzas Públicas y a la Contraloría General de Cuentas –CGC– para los controles correspondientes.



VICEMINISTRO DE COMUNICACIONES,
INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA

José Luis Benito Ruiz
Viceministro de Comunicaciones,
Infraestructura y Vivienda



MINISTRO DE COMUNICACIONES,
INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA

Aldo Estuardo García Morales
Ministro de Comunicaciones
Infraestructura y Vivienda

26

SICOWEB - COMPROBANTE DE MODIFICACION FISICA CO2F

Institucion:	1113 - 0013	MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCURA Y		Fecha Elaboración	15 02 2017		No. COMPROBANTE
Unid. Ejecutora:	000						12
Unid. Desc:	00						
Tipo Documento Respaldo		Clase Documento	No Loc. Respaldo	Fecha Respaldo		Clase Modificación	
RESOLUCIONES		RESOLUCION DEL DESPACHO	PRESUDA004-17	16 02 2017		REPROGRAMACION	

METAS DISMINUIDAS						
Pg	Sp	Py	Act	Obr	Meta	Unidad / Medida
Descripcion de Metas					Cantidad / Valor	Unidad / Medida

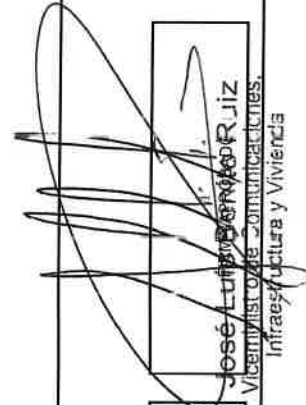
METAS INCREMENTADAS						
Pg	Sp	Py	Act	Obr	Meta	Unidad / Medida
Descripcion de Metas					Cantidad / Valor	Unidad / Medida
20	0	0	1	0	2	2306
20	0	0	1	0	1	2306

DESCRIPCION:

DISPONGASE LA EMISION DE ESTA OPERACION

APROBADO

Licda. Luz María Urquy
Coordinadora
Unidad Sectorial de Planificación
- U S E P L A N -
Ministerio de Comunicaciones,
Infraestructura y Vivienda


José Luis Sánchez Ruiz
Viceministro de Comunicaciones,
Infraestructura y Vivienda

Fecha		
20	02	2017